



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/85
11 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 73 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/49/710)]

49/85. Racionalización de los trabajos y reforma
del programa de la Primera Comisión

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/54 G, de 8 de abril de 1993, y 48/87, de 16 de diciembre de 1993,

Recordando su decisión 48/499, de 14 de septiembre de 1994,

Deseosa de mejorar la eficacia de su Primera Comisión en el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de su responsabilidad en la esfera del desarme y la seguridad internacional,

Destacando la necesidad de organizar la labor de la Primera Comisión de la forma más racional y eficaz posible,

Reconociendo la necesidad de dedicar tiempo suficiente, durante los períodos de sesiones anuales, a la celebración de consultas intensas y delimitadas acerca de los temas que se examinan en la Primera Comisión,

Alentada por el enfoque por materias que adoptó la Primera Comisión en la segunda etapa de su labor durante el cuadragésimo noveno período de sesiones,

1. Decide adoptar para las actuaciones de la Primera Comisión, con arreglo al enfoque por materias establecido en el párrafo 2 de su resolución 48/87, un enfoque por etapas respecto de los temas del programa de la Comisión, como sigue:

a) Debate general sobre todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional;

b) Deliberaciones officiosas por materias sobre los temas concretos que se examinen en la Primera Comisión;

c) Examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional;

d) Adopción de decisiones respecto de todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional;

e) Debate general, examen de los proyectos de resolución presentados en relación con el tema titulado "Cuestión de la Antártida" y adopción de decisiones al respecto;

2. Decide asimismo que los miembros de la Mesa de la Primera Comisión, tras celebrar consultas con las delegaciones y la Secretaría, recomendarán el número de sesiones de la Primera Comisión que hayan de celebrarse durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General;

3. Pide al Presidente entrante de la Primera Comisión que prosiga las consultas sobre la ulterior racionalización de la labor de la Comisión y el aumento de su eficacia;

4. Pide a la Primera Comisión que mantenga en examen el programa de trabajo aprobado en el párrafo 1 de la presente resolución;

5. Insta al Secretario General a que, durante su quincuagésimo período de sesiones, y en el marco de los recursos existentes, proporcione apoyo adecuado y asigne una mayor proporción del espacio de conferencias disponible a la Primera Comisión, para que ésta pueda ejecutar debidamente su programa de trabajo;

6. Decide examinar en su quincuagésimo período de sesiones la cuestión de la ulterior racionalización y el mejoramiento de los trabajos de la Primera Comisión.